ACTA DE INICIO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL POLIGONO AÉREO DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE N-2.	FECHA 01-NOV-2023	HORA: 14:00

CONTRATO N°	No. 045-00-E-CACOM-2-GRUAL-2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	12 de septiembre 2023
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL POLIGONO AEREO DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No 2.
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS, MCTE. ($49.999.953,92).
LUGAR DE EJECUCIÓN	En las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 2 Apiay – Villavicencio en el horario establecido en el anexo de la ficha técnica.
CONTRATISTA	CONSTRUC CITY LTDA
INTERVENTOR	NO APLICA
SUPERVISOR (PRINCIPAL O SUPLENTE)	ST. ALTAMAR CERVANTES ALDO ANTONIO AT. PAEZ CASALLAS JAVIER ANDRES
FORMA DE PAGO	La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato con de acuerdo a facturación con cargo a los siguientes PAC:

No	PAC	VALOR	FECHA DE CORTE
1	PAC DICIEMBRE Y/O CXP PRIMER TRIMESTRE 2024	De acuerdo a corte de Obra Total	15 diciembre 2023

Nota 1. La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez recibidos los servicios a satisfacción por parte del MINISTERIO DE DEFENSA-FAC-CACOM-2, se puedan tramitar los pagos, previa disponibilidad y asignación de los recursos por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA. AEROESPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No 2" y previo concepto por escrito del supervisor del contrato al Ordenador del Gasto. En todo caso, el pago del valor

ACTA DE INICIO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL POLIGONO AÉREO DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE N-2.	FECHA 01-NOV-2023	HORA: 14:00
	del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales actual y/o futura" y con el fin de dar trámite a la Certificación de Pago. Nota 2. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC y previa disponibilidad y asignación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los cuáles serán cancelados de conformidad con el cuadro anterior, previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito entre el Supervisor del Contrato y el contratista y demás documentación y trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. Nota 3. Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano. Nota 4. Para la realización de los pagos por parte del El Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, dentro de los últimos seis (06) meses. El no pago por concepto del Sistema de Seguridad Social Integral a cargo de los contratistas, será motivo suficiente para que el supervisor no trámite el pago y se constituye como un incumplimiento por parte del contratista, previo procedimiento establecido en el ART. 86 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con las demás disposiciones legales que le competan por la materia Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar	

ACTA DE INICIO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL POLIGONO AÉREO DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE N-2.	FECHA 01-NOV-2023	HORA: 14:00
	certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. Nota 5. En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes. Nota 6. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Titulo IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera. Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal este deberá comunicar al MINISTERIO, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos. Se aclara que está prohibido y no se admitirá la constitución de cuentas cuyo titular sea el consorcio o unión temporal de acuerdo a lo establecido en el sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2., Capítulo IV, Titulo IV, parte I circular de Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014), expedida por la Superintendencia Financiera. Nota 7. El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los respectivos paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por el Departamento Financiero CACOM-2, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Nota 8. Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las	

ACTA DE INICIO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL POLIGONO AÉREO DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE N-2.	FECHA 01-NOV-2023	HORA: 14:00
	personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. Nota 9. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Nota 10. Será responsabilidad y requisito indispensable para el trámite del pago que el CONTRATISTA realice el cargue de las facturas en el plan de pagos de la plataforma SECOP II, de lo contrario será causal para el NO trámite del pago correspondiente en la tabla previamente expuesta. PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas ó que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento ó liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA. Se aplicarán los impuestos, tasas y contribuciones de acuerdo con lo estipulado en el Anexo" Determinación de los impuestos a que haya lugar". PARÁGRAFO SEGUNDO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO y previo concepto del supervisor del contrato dirigido al Ordenador del Gasto. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal 2023, con el fin de dar trámite a la certificación de pago. PARÁGRAFO TERCERO - FACTURACIÒN: De conformidad con lo establecido en la Resolución 042 de 2020, el RUT deberá contar con la obligación 052.	

ACTA DE INICIO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL POLIGONO AÉREO DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE N-2.	FECHA 01-NOV-2023	HORA: 14:00
	Facturador electrónico (si aplica) De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020, las Resoluciones 042 y 094 de 2020 expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en materia de sistemas y registro de facturación electrónica, el Estatuto Tributario, Código de Comercio y diversos conceptos emitidos por la DIAN, CIRCULAR EXTERNA 016 Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACION, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán elaborar la factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN en donde se registre el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico-Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aeroespacial Colombiana, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior. Los contratistas deberán validar el tipo de contribuyente consultando la representación gráfica de la factura con el CUFE directamente en la DIAN a través del siguiente link. https://catalogo-vpfe.dian.gov.co/User/SearchDocument PARÁGRAFO CUARTO - CONTRIBUCIÓN LEY: El contratista debe tener en cuenta la ley 1697 de 2013, por la cual se crea la estampilla pro Universidad	

ACTA DE INICIO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL POLIGONO AÉREO DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE N-2.	FECHA 01-NOV-2023	HORA: 14:00

	Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia. Esta contribución se pagará por las suscripciones de los contratos de obra pública y sus conexos cuyo valor esté entre: **Cuantía de los Contratos de obra** / **% de contribución** Entre 1 y 2000 SMMLV — 0.5% Entre 2.001 Y 6000 SMMLV — 1% Contratos Mayores a 6.001 SMMLV — 2% La contribución será liquidada y retenida por EL MINISTERIO de manera proporcional al pago o pagos realizados al contratista. PARÁGRAFO QUINTO – CONTRIBUCIÓN CONTRATOS DE OBRA. Se liquidará conforme lo previsto en la Ley 1738 de 2014 que estableció para los contratos de obra la contribución del 5% sobre la base gravable. PARÁGRAFO SEXTO: DEMÁS CONTRIBUCIONES PRACTICADAS A LOS CONTRATOS DE OBRA Y SUS CONEXOS: Los impuestos, gravámenes, tasas y/o retenciones se liquidarán de conformidad con los establecidos con la normatividad vigente y descritos en el ANEXO DETERMINACIÓN DE IMPUESTOS expedido por el Departamento Financiero CACOM-2.
PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir del perfeccionamiento del contrato y suscripción del Acta de Inicio hasta el 15 diciembre de 2023.
GARANTIA CONTRACTUAL	**Póliza de Seguros No: 14-44-101196061** - Cumplimiento del contrato vigencia 12-10-2023 hasta 15-04-2024 Valor asegurado $ 15.000.000 - Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-010
	FORMATO ACTA DE INICIO OBRA O INTERVENTORÍA	Versión N°:	02
		Vigencia:	23-10-2023

ACTA DE INICIO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL POLIGONO AÉREO DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE N-2.	FECHA 01-NOV-2023	HORA: 14:00
	vigencia 12-10-2023 hasta 15-12-2026 Valor asegurado $ **2.500.000**	
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**Póliza de Seguros No: 14-40-101059886** - Predios laborales y operaciones vigencia 12-10-2023 hasta 15-12-2023 Valor asegurado $ 232.000.000 - Daño emergente y lucro cesante Vigencia 12-10-2023 hasta 15-12-2023 Valor asegurado $ 232.000.000 - Perjuicios extrapatrimoniales Vigencia 12-10-2023 hasta 15-12-2023 Valor asegurado $ 232.000.000	

El día 01 de noviembre del 2023, en el Comando Aéreo de Combate No. 2 se reunieron el Señor Carlos Eduardo Téllez Rojas, en su condición de contratista, el Señor ST. Altamar Cervantes Aldo Antonio, en calidad de Supervisor, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL POLIGONO AÉREO DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE N-2”, de acuerdo a las condiciones relacionadas anteriormente.

PERSONAL DIRECTIVO A CARGO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	TARJETA PROFESIONAL No
EDGAR FERNANDO VALENCIA GUTIÉRREZ	RESIDENTE DE OBRA	25202131367CND INGENIERO CIVIL
JERSI GERMAN GONZALEZ	TECNOLOGO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	RESOLUCIÓN 3991 DEL 090623

MAQUINARIA, EQUIPO Y MATERIALES

TIPO	REFERENCIA	CANTIDAD	ESTADO
Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución del servicio deberán ser suministrados por el Contratista y a su cargo.			

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-010
	FORMATO ACTA DE INICIO OBRA O INTERVENTORÍA	Versión N°:	02
		Vigencia:	23-10-2023

ACTA DE INICIO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL POLIGONO AÉREO DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE N-2.	FECHA 01-NOV-2023	HORA: 14:00

Deberán ser adecuados para las características y magnitud del servicio que se ha de ejecutar.
La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es por cuenta exclusiva del Contratista, lo mismo que los combustibles y lubricantes que se requieran.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El contratista realizara las actividades contractuales de acuerdo a la ficha técnica del presente proceso contractual.

OBSERVACIONES

Se realiza visita por parte del contratista con el fin de evidenciar el alcance de cada una de las necesidades de la UMA a fin de tener conocimiento de las mismas. Así mismo se realiza la verificación de los presupuestos asignados a cada una de las instalaciones para tener un mejor control presupuestal por parte del contratista.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:

CARLOS EDUARDO TÉLLEZ ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL CONSTRUC CITY LTDA
CONTRATISTA

ST. ALTAMAR CERVANTES ALDO ANTONIO
SUPERVISOR PRINCIPAL ADMINISTRATIVO

AT. PAEZ CASALLAS JAVIER ANDRES
SUPERVISOR TÉCNICO